

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 1 de 66

ACUERDO No.20
(22 DICIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO "EMPITALITO E.S.P". PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021.

La Junta Directiva de la Empresa de servicios Públicos domiciliarios de Pitalito "EMPITALITO E.S.P", en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el acuerdo 030 de 2009 del concejo Municipal de Pitalito:

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Decreto 115 de 1996, en su artículo 1. Se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado. En adelante se denominarán empresas en este Decreto.
- 2- Que el artículo 1 de la resolución 2323 de 24 de noviembre de 2020 manifiesta el Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así:

"Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."

- 3- Que mediante resolución COMFIS Nro. 8300 de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPITALITO E.S.P, en los programas de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Pavimentación Hidráulica, para la vigencia Dos mil veintiuno (2021), por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 3 de 66

- 5- Que los gastos por prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como los ingresos por construcción de pavimento se resumen, así:

SERVICIO DE ACUEDUCTO	8.982.265.860,25
FUNCIONAMIENTO	2.617.650.028,56
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.561.705.817,80
SERVICIO A LA DEUDA	2000,00
INVERSIÓN	2.802.908.013,89

SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.449.151.670,07
FUNCIONAMIENTO	1.206.550.364,47
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.398.627.400,55
SERVICIO A LA DEUDA	2000,00
INVERSIÓN	2.843.971.905,05

SERVICIO DE ASEO	434.751.704,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	434.745.704,00
SERVICIO A LA DEUDA	2.000,00
INVERSIÓN	4.000,00

PAVIMENTO HIDRÁULICO	0
APORTES	0

- 6- Que analizados los supuestos técnicos, la justificación económica, los anexos y demás documentos presentados por la empresa y efectuado el correspondiente estudio económico.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 4 de 66

ACUERDA

PRIMERA PARTE

ARTICULO PRIMERO: Fijese el presupuesto de ingresos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$15.866.169.234,32), así:

CÓDIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.866.169.234,32
11	SERVICIO DE ACUEDUCTO	8.982.265.860,25
111	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
112	INGRESOS CORRIENTES	8.704.582.281,16
1121	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	8.704.582.276,16
11211	VENTA DE SERVICIOS	8.182.434.020,16
1121101	Cargo Fijo	1.893.538.104,25
1121102	Consumo	5.745.370.641,91
1121103	Subsidio Municipio	543.525.274,00
11212	VENTA DE BIENES.	1,00
1121201	Venta de Medidores, Materiales y Bienes Comercializables	1,00
112120101	Venta de Medidores	1,00
11213	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	522.148.255,00
1121301	Servicios de Conexión y Acometidas	398.803.310,00
1121302	Servicios de Análisis Fisicoquímicos	1,00
1121303	Recargos por Mora	15.000.000,00
1121304	Suspensiones	53.808.446,00
1121305	Reinstalaciones	46.121.525,00
1121306	Corte	4.390.419,00
1121307	Reconexión	4.024.551,00
1121308	Multas y Sanciones	1,00
1121309	Aprovechamientos	1,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 5 de 66

1121310	Otros Ingresos de Explotación	1,00
1122	APORTES Y TRANSFERENCIAS.	4,00
112201	Aportes de la Nación	1,00
112202	Aportes del Departamento	1,00
112203	Aportes del Municipio	1,00
112204	Transferencias por Cobrar Vigencias Anteriores.	1,00
1123	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,00
112301	Otros Ingresos	1,00
113	INGRESOS DE CAPITAL	277.683.579,09
1130	Recursos propios	277.683.578,09
113001	Rendimientos Financieros	34.296.314,09
1130011	Recursos propios	34.296.313,09
1130012	Convenios	1,00
113002	Venta de Activos	1,00
113003	Recuperación de Cartera	243.387.261,00
113004	Cuotas partes pensionales	1,00
113005	Superávit Vigencias Anteriores	1,00
1131	Créditos	1,00
113101	Crédito Interno	1,00
12	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.449.151.670,07
121	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
122	INGRESOS CORRIENTES	6.278.780.581,07
1221	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	6.278.780.576,07
12211	VENTA DE SERVICIOS	6.006.302.319,07
1221101	Cargo Fijo	1.045.426.212,75
1221102	Vertimientos	4.505.782.409,32
1221103	Subsidio Municipio	455.093.697,00
12212	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	272.478.257,00
1221201	Servicios de Conexión acometidas	265.478.256,00
1221203	Otros Ingresos de explotación	1,00
1221204	Recargos por Mora	7.000.000,00
1222	APORTES Y TRANSFERENCIAS.	4,00
122201	Aportes de la Nación	1,00
122202	Aportes del Departamento	1,00
122203	Aportes del Municipio	1,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 6 de 66

122204	Transferencias por Cobrar Vigencias Anteriores.	1,00
1223	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,00
122301	Otros Ingresos	1,00
123	INGRESOS DE CAPITAL	170.371.089,00
1230	Recursos Propios	170.371.088,00
123001	Rendimientos Financieros	2,00
1230011	Recursos propios	1,00
1230012	Convenios	1,00
123002	Venta de Activos	1,00
123003	Recuperación de Cartera	170.371.083,00
123004	Cuotas partes pensionales	1,00
123005	Superávit Vigencias Anteriores	1,00
1231	Créditos	1,00
12311	Crédito Interno	1,00
13	SERVICIO DE ASEO	434.751.704,00
131	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
132	INGRESOS CORRIENTES	240.041.889,00
1321	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	240.041.885,00
132101	VENTA DE SERVICIOS	240.041.885,00
13210101	Servicio de Recaudo 3%	102.857.547,00
13210102	Servicio de Facturación	137.184.338,00
1322	APORTES Y TRANSFERENCIAS.	4,00
132201	Aportes de la Nación	1,00
132202	Aportes del Departamento	1,00
132203	Aportes del Municipio	1,00
132204	Transferencias por Cobrar Vigencias Anteriores	1,00
133	INGRESOS DE CAPITAL	194.709.815,00
1330	Recursos propios	194.709.814,00
133001	Rendimientos Financieros	2,00
1330011	Recursos propios	1,00
1330012	Convenios	1,00
133002	Venta de Activos	1,00
133003	Recuperación de Cartera	194.709.809,00
133004	Cuotas partes pensionales	1,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 7 de 66

133005	Superávit Vigencias Anteriores	1,00
1331	Créditos	1,00
13311	Crédito Interno	1,00
14	PAVIMENTO HIDRÁULICO	-
141	DISPONIBILIDAD INICIAL	
142	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS HIDRÁULICO - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1422	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS HIDRÁULICO - APORTES	
142201	Aportes de la Nación	-
142202	Aportes del Departamento	-
142203	Aportes del Municipio de Pitalito	-
142204	Otros Aportes	-

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO: Fijese el presupuesto de gastos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (15.866.169.234,32), así:

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	15.866.169.234,32
21	SERVICIO DE ACUEDUCTO	8.982.265.860,25
211	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2.617.650.028,56
2111	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.617.650.028,56
21111	GASTOS DE PERSONAL	2.085.693.821,94
211111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	897.977.982,49
21111101	Sueldo Básico	339.141.415,68
21111102	Prima técnica salarial	154.632.784,39
21111103	Auxilio de Transporte	3.656.382,55
21111104	Vacaciones	38.797.578,50

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 8 de 66

21111105	Prima de Vacaciones	38.304.036,84
21111106	Prima de Servicios	53.938.718,43
21111107	Prima de Navidad	53.304.726,73
21111108	Indemnización por vacaciones	13.676.615,53
21111109	Prima de Manejo	4.906.954,94
21111110	Prima de Antigüedad y bonificación por servicios prestados	1.000,00
21111111	Cesantías Retroactivas	59.343.121,17
21111112	Cesantías para fondos	25.662.462,43
21111113	Interés a las Cesantías	7.252.416,75
21111114	Bonificación Especial por Servicios Prestados anual	6.599.595,98
21111115	Cuotas partes pensionales	83.203.363,15
21111116	Indemnizaciones	1.000,00
21111117	Bonificación Especial de Recreación	1.818.313,42
21111118	Cuotas partes Beneficios Post - empleo – Pensiones	1.000,00
21111119	Retiro Voluntario	1.000,00
21111120	Viáticos Sindicales	6.000.000,00
21111121	Gastos de Viajes Sindicales	2.100.000,00
21111122	Aprendiz Sena	5.635.496,00
211112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	111.406.363,99
21111201	Aportes a la seguridad social en salud	704.436,91
21111202	Aportes a la seguridad social en pensiones	72.038.347,34
21111203	Aportes de cesantías	1.000,00
21111204	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	14.647.797,29
21111205	Aportes ICBF	1.000,00
21111206	Aporte al Sena	1.000,00
21111207	Caja de Compensación Familiar	24.012.782,45
211113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DIVERSOS	1.076.309.475,46
21111301	Remuneración por Servicios Técnicos, Profesionales y otros	968.959.052,74

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 9 de 66

21111302	Honorarios y Pago Miembros Junta Directiva	4.500.000,00
21111303	Personal supernumerario	2.500.000,00
21111304	Dotación de Personal	1.192.650,00
21111305	Seguridad Industrial	1.192.650,00
21111306	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.500.000,00
21111307	Gastos de Viaje	1.500.000,00
21111308	Estímulos y Bienestar Social	86.465.122,72
21111309	Capacitación y Actualización de Funcionarios	2.500.000,00
21111310	Salud Ocupacional y COPASST	5.000.000,00
21112	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	531.956.206,62
211121	ADQUISICION DE BIENES	32.103.000,00
21112101	Materiales y Suministros	16.200.000,00
21112102	Impresos Publicaciones y Suscripciones	14.400.000,00
21112103	Compra de Repuestos	1.000,00
21112104	Combustibles Lubricantes	1.000,00
21112105	Suministro de Llantas	1.000,00
21112106	Costas Procesales y cobros coactivos	1.500.000,00
211122	ADQUISICION DE SERVICIOS	367.430.906,00
21112201	Servicios Públicos	8.510.906,00
21112202	Comunicación Transporte y Fletes	1.920.000,00
21112203	Mantenimiento, reparaciones de maquinaria muebles y equipos de oficina	14.400.000,00
21112204	Seguros y Pólizas	19.200.000,00
21112205	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	18.000.000,00
21112206	Vigilancia	79.200.000,00
21112207	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas	86.400.000,00
21112208	Arrendamientos	45.600.000,00
21112209	Mantenimiento y actualización de las TIC	12.000.000,00
21112210	Gastos de Notariado y fiscales	1.200.000,00
21112211	Servicio de Recaudo	81.000.000,00
211123	IMPUESTO CONTRIBUCIONES TASAS Y MULTAS	132.421.300,62

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 10 de 66

21112301	Multas y Sanciones	1.000,00
21112302	Impuesto Predial	3.741.766,22
21112303	Impuesto a la Riqueza	1.000,00
21112304	Impuestos de Renta y Complementarios	29.958.280,32
21112305	Autoretención de renta	6.533.373,82
21112306	Gravamen a los movimientos financieros	641.341,80
21112307	Contribuciones SSPD	18.518.308,20
21112308	Contribuciones CRA	21.429.922,80
21112309	Cuota de Fiscalización y Auditaje	19.568.764,80
21112310	Autoretención por Servicios	10.298.158,86
21112311	Impuesto de Industria y Comercio	21.728.383,80
21112312	Devoluciones	1.000,00
211124	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	1.000,00
21112401	Sentencias y conciliaciones	1.000,00
212	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.561.705.817,80
2121	GASTOS OPERATIVOS	2.171.112.190,82
21211	GASTOS DE PERSONAL	2.171.112.190,82
212111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.023.531.903,15
21211101	Sueldo Básico	377.863.408,09
21211102	Prima Técnica Salarial	32.765.972,28
21211103	Horas extras, diurnas, nocturnas y festivas y recargos	1.000,00
21211104	Auxilio de Transporte	22.614.200,42
21211105	Vacaciones	25.462.155,28
21211106	Prima de Vacaciones	17.970.192,78
21211107	Prima de Servicios	44.706.921,05
21211108	Prima de Navidad	28.235.322,99
21211109	Indemnización por vacaciones no disfrutadas	2.077.590,28
21211110	Bonificaciones por servicios Mensual	29.239.774,44
21211111	Prima de Antigüedad y bonificación por servicios prestados	1.000,00
21211112	Cesantías Retroactivas	171.568.129,46
21211113	Cesantías para Fondos	19.236.336,19
21211114	Interés a las Cesantías	22.539.753,04

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 11 de 66

21211115	Bonificación Especial por Servicios Prestados anual	7.894.119,55
21211116	Cuotas partes pensionales	212.567.219,48
21211117	Indemnizaciones	1.000,00
21211118	Bonificación Especial de Recreación	1.100.312,82
21211119	Cuotas partes Beneficios Post - empleo – Pensiones	1.000,00
21211120	Retiro Voluntario	1.000,00
21211121	Viáticos Sindicales	1.800.000,00
21211122	Gastos de viaje Sindicales	250.000,00
21211123	Aprendiz Sena	5.635.495,00
212112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	98.709.746,67
21211201	Aportes a la seguridad social en salud	1.000,00
21211202	Aportes a la seguridad social en Pensiones	62.299.494,40
21211203	Aportes Cesantías	2.973.190,28
21211204	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.667.563,86
21211205	Aportes al ICBF	1.000,00
21211206	Aporte al Sena	1.000,00
21211207	Caja de Compensación Familiar	20.766.498,13
212113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DIVERSOS	1.048.870.541,00
21211301	Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales y otros	308.554.735,00
21211302	Personal supernumerario	2.500.000,00
21211303	Dotación de Personal	22.772.246,00
21211304	Seguridad Industrial	32.591.534,00
21211305	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.500.000,00
21211306	Gastos de Viaje	1.500.000,00
21211307	Capacitación y Actualización de Funcionarios	2.500.000,00
21211308	Estimulos y Bienestar Social	68.732.026,00
21211309	Salud Ocupacional y COPASST	5.000.000,00
21211310	Gastos Operativos de lectura facturación y suspensiones	587.220.000,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 12 de 66

21211311	Gasto Personal mantenimiento plantas, reparación de redes	15.000.000,00
2122	GASTOS GENERALES OPERATIVO	1.390.593.626,98
21221	OPERATIVO ADQUISICION DE BIENES	570.400.000,00
2122101	Materiales y Suministros	10.800.000,00
2122102	Impresos Publicaciones Suscripciones	21.600.000,00
2122103	Compra de Repuestos	6.000.000,00
2122104	Combustibles Lubricantes	24.000.000,00
2122105	Suministro de Llantas	12.000.000,00
2122106	Adquisición de Insumos Químicos y Reactivos Tratamiento de Agua	496.000.000,00
21222	OPERATIVO ADQUISICION DE SERVICIOS	559.062.376,00
2122201	Servicios Públicos	12.830.976
2122202	Comunicación Transporte y Fletes	2.880.000,00
2122203	Mantenimiento, reparaciones de maquinaria muebles y equipos de oficina	9.600.000,00
2122204	Seguros y Pólizas	28.800.000,00
2122205	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	12.000.000,00
2122206	Vigilancia	118.800.000,00
2122207	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas	57.600.000,00
2122208	Arrendamientos	68.400.000,00
2122209	Calibración de medidores	1.000,00
2122210	Servicios de laboratorios para análisis fisicoquímicos	30.000.000,00
2122211	Certificación Laboratorio PTAP PICAC	6.000.000,00
2122212	Gastos de notariado y fiscales	1.800.000,00
2122213	Alquiler de Maquinaria	210.350.400
21223	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	200.000.000,00
2122301	Sentencias y conciliaciones	200.000.000,00
21224	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES TASAS MULTAS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	61.130.250,98
2122401	Multas y Sanciones	1.000,00
2122402	Impuesto Predial	325.370,98

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 13 de 66

2122403	Sentencias y Conciliaciones	1.000,00
2122404	Actualización y Estratificación del Municipio	36.145.800,00
2122405	Tasas por Uso del Recurso Hídrico	24.654.080,00
2122406	Permisos y Compensaciones Ambientales	1.000,00
2122407	Impuestos de Registro	1.000,00
2122408	Devoluciones	1.000,00
21225	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00
2122501	Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores	1.000,00
213	AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA	2.000,00
21301	Amortización a Capital	1.000,00
21302	Amortización a Intereses	1.000,00
214	INVERSIÓN	2.802.908.013,89
2141	INVERSION RECURSOS PROPIOS	2.802.905.013,89
214101	Estudios de Factibilidad, Proyectos, Consultorías y otros	280.000.000,00
214102	Construcción Reposición y Ampliación de los Sistemas de acueducto y alcantarillado	220.000.000,00
214103	Mantenimiento y Optimización de Redes	1.000,00
214104	Adquisición y actualización de software y licencias	120.000.000,00
214105	Mantenimiento y mejoramiento de Bienes Muebles e inmuebles	15.000.000,00
214106	Mantenimiento y Optimización de Plantas	1.269.878.495,55
214107	Compra de herramientas Accesorios para uso de la empresa	1.000,00
214108	Compra de Equipo de comunicación y compute	15.000.000,00
214109	Estudio de costos y tarifas	1.000,00
214110	Compra de vehículos y maquinaria	1.000,00
214111	Programas de sensibilización ambiental	10.000.000,00
214112	Compra terrenos para protección cuencas y microcuencas (1%)	158.661.692,34
214113	Adquisición de micro y macro medidores	10.000.000,00



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 14 de 66

214114	Compra de terrenos para la bocatoma plantas de tratamiento y sede administrativa	1.000,00
214115	Compensación de Servidumbres	1.000,00
214116	Plan de Obra de Inversión Regulado (POIR)	704.357.826,00
214117	Compra de Muebles enseres y Equipos para oficina	1.000,00
2142	RECURSOS DE CONVENIO	2.000,00
21421	CONVENIO MUNICIPIO	1.000,00
2142101	Convenios Interadministrativo	1.000,00
21422	CONVENIO DEPARTAMENTO	1.000,00
2142201	Convenios Interadministrativo	1.000,00
2143	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00
21431	CUENTAS POR PAGAR RECURSOS PROPIOS	1.000,00
2143101	Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores	1.000,00
22	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.449.151.670,07
221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.206.550.364,47
2211	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.206.550.364,47
22111	GASTOS DE PERSONAL	870.511.164,05
221111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	608.543.944,31
22111101	Sueldo Básico	230.042.610,45
22111102	Prima técnica salarial	103.088.522,93
22111103	Auxilio de Transporte	2.863.995,34
22111104	Vacaciones	26.029.566,23
22111105	Prima de Vacaciones	25.536.024,56
22111106	Prima de Servicios de Junio	36.323.707,31
22111107	Prima de Navidad	35.536.484,48
22111108	Indemnización por vacaciones y prima de vacaciones no disfrutadas	9.117.743,68
22111109	Prima de Manejo	3.271.303,30
22111110	Prima de Antigüedad y bonificación por servicios prestados	1.000,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 15 de 66

22111111	Cesantías Retroactivas	39.562.080,78
22111112	Cesantías para fondos	17.472.869,98
22111113	Interés a las Cesantías	4.878.691,90
22111114	Bonificación Especial por Servicios Prestados anual	4.399.730,65
22111115	Cuotas partes pensionales	55.468.908,77
22111116	Indemnizaciones	1.000,00
22111117	Bonificación Especial de Recreación	1.212.208,95
22111118	Cuotas partes Beneficios Post - empleo – Pensiones	1.000,00
22111119	Retiro Voluntario	1.000,00
22111120	Viáticos - Sindicales	6.000.000,00
22111121	Gastos de Viaje Sindicales	2.100.000,00
22111122	Aprendiz Sena	5.635.495,00
221112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	75.313.423,74
22111201	Aportes a la seguridad social en salud	704.436,91
22111202	Aportes a la seguridad social en Pensiones	48.550.533,73
22111203	Aportes a Fondos de Cesantías	1.000,00
22111204	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.871.941,86
22111205	Aportes ICBF	1.000,00
22111206	Aporte al Sena	1.000,00
22111207	Caja de Compensación Familiar	16.183.511,24
221113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DIVERSOS	186.653.796,00
22111301	Remuneración por Servicios Técnicos, Profesionales y otros	109.125.080,86
22111302	Honorarios y Pago Miembros Junta Directiva	4.500.000,00
22111303	Personal supernumerario	2.500.000,00
22111304	Dotación de Personal	1.192.650,00
22111305	Seguridad Industrial	1.192.650,00
22111306	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.500.000,00
22111307	Gastos de Viaje	1.500.000,00



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 16 de 66

22111308	Estímulos y Bienestar Social Pagos Convenio Colectiva	57.643.415,14
22111309	Capacitación y Actualización de Funcionarios	1.500.000,00
22111310	Salud Ocupacional y COPASST	5.000.000,00
22112	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	336.039.200,42
221121	ADQUISICION DE BIENES	21.903.000,00
22112101	Materiales y Suministros	10.800.000,00
22112102	Impresos Publicaciones y Suscripciones	9.600.000,00
22112103	Compra de Repuestos	1.000,00
22112104	Combustibles Lubricantes	1.000,00
22112105	Suministro de Llantas	1.000,00
22112106	Costas Procesales y cobros coactivos	1.500.000,00
221122	ADQUISICION DE SERVICIOS	225.840.000,00
22112201	Servicios Públicos	5.760.000
22112202	Comunicación Transporte y Fletes	1.280.000,00
22112203	Mantenimiento, reparaciones de maquinaria muebles y equipos de oficina	9.600.000,00
22112204	Seguros y Pólizas	12.800.000,00
22112205	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	12.000.000,00
22112206	Vigilancia	52.800.000,00
22112207	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas	38.400.000,00
22112208	Arrendamientos	30.400.000,00
22112209	Mantenimiento y actualización de las TIC	8.000.000,00
22112210	Gastos de notariado y fiscales	800.000,00
22112211	Servicio de Recaudo	54.000.000,00
221123	IMPUESTO CONTRIBUCIONES TASAS Y MULTAS	88.295.200,42
22112301	Multas y Sanciones	1.000,00
22112302	Impuesto Predial	2.494.510,82
22112303	Impuesto a la Riqueza	1.000,00
22112304	Impuestos de Renta y Complementarios	19.972.186,88
22112305	Auto retención de renta	4.368.915,88
22112306	Gravamen a los movimientos financieros	427.561,20

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 17 de 66

22112307	Contribuciones SSPD	12.345.538,80
22112308	Contribuciones CRA	14.286.615,20
22112309	Cuota de Fiscalización y Auditaje	13.045.843,20
22112310	Autoretencion por Servicios	6.865.439,24
22112311	Impuesto de Industria y Comercio	14.485.589,20
22112312	Devoluciones	1.000,00
221124	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	1.000,00
22112401	Sentencias y conciliaciones	1.000,00
222	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.398.627.400,55
2221	GASTOS OPERATIVOS	2.398.627.400,55
22211	GASTOS DE PERSONAL	1.376.720.676,96
222111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	617.687.825,32
22211101	Sueldo Básico	223.621.888,50
22211102	Prima Técnica Salarial	12.071.680,08
22211103	Horas extras, diurnas, nocturnas y festivas y recargos	1.000,00
22211104	Auxilio de Transporte	10.976.938,87
22211105	Vacaciones	15.713.522,22
22211106	Prima de Vacaciones	12.002.088,89
22211107	Prima de Servicios de Junio	24.838.233,39
22211108	Prima de Navidad	16.692.890,95
22211109	Indemnización por vacaciones no disfrutadas	2.077.590,28
22211110	Bonificaciones por servicios Mensual	4.239.832,20
22211111	Prima de Antigüedad y bonificación por servicios prestados	1.000,00
22211112	Cesantías Retroactivas	52.674.889,30
22211113	Cesantías para Fondos	11.035.667,40
22211114	Interés a las Cesantías	7.288.483,97
22211115	Bonificación Especial por Servicios Prestados anual	5.247.918,74
22211116	Cuotas partes pensionales	212.567.219,48
22211117	Indemnizaciones	1.000,00
22211118	Bonificación Especial de Recreación Vacaciones	747.486,05

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 18 de 66

22211119	Beneficios Post empleo Pensiones	1.000,00
22211120	Retiro Voluntario	1.000,00
22211121	Viáticos Sindicales	1.000,00
22211122	Gastos de Viaje Sindicales	250.000,00
22211123	Aprendiz Sena	5.635.495,00
222112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	56.119.112,36
22211201	Aportes a la seguridad social en salud	704.436,91
22211202	Aportes a la seguridad social en Pensiones	34.125.478,42
22211203	Aportes a Fondos de Cesantías	2.973.190,28
22211204	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.938.847,28
22211205	Aportes al ICBF	1.000,00
22211206	Aporte al Sena	1.000,00
22211207	Caja de Compensación Familiar	11.375.159,47
222113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DIVERSOS	702.913.739,28
22211301	Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales y otros	205.703.200,80
22211302	Personal supernumerario	2.500.000,00
22211303	Dotación de Personal	15.181.497,60
22211304	Seguridad Industrial	21.727.689,60
22211305	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.500.000,00
22211306	Gastos de Viaje	1.500.000,00
22211307	Capacitación y Actualización de Funcionarios	1.500.000,00
22211308	Estimulos y Bienestar Social Pagos de Convención Colectiva	45.821.351,28
22211309	Salud Ocupacional y COPASST	5.000.000,00
22211310	Gastos Operativos de lectura facturación y suspensiones	391.480.000,00
22211311	Gasto Personal mantenimiento plantas, reparación de redes	10.000.000,00
22212	GASTOS GENERALES OPERATIVO	1.021.906.723,59
222121	OPERATIVO ADQUISICION DE BIENES	49.600.000,00
22212101	Materiales y Suministros	7.200.000,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 19 de 66

22212102	Impresos Publicaciones Suscripciones	14.400.000,00
22212103	Compra de Repuestos	4.000.000,00
22212104	Combustibles Lubricantes	16.000.000,00
22212105	Suministro de Llantas	8.000.000,00
222122	OPERATIVO ADQUISICION DE SERVICIOS	367.986.600,00
22212201	Servicios Públicos	8.632.000
22212202	Comunicación Transporte y Fletes	1.920.000,00
22212203	Mantenimiento, reparaciones de maquinaria muebles y equipos de oficina	6.400.000,00
22212204	Seguros y Pólizas	19.200.000,00
22212205	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	8.000.000,00
22212206	Vigilancia	79.200.000,00
22212207	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas	57.600.000,00
22212208	Arrendamientos	45.600.000,00
22212209	Actualización Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	1.000,00
22212210	Alquiler de Maquinaria	140.233.600,00
22212211	Gastos de notariado y fiscales	1.200.000,00
222123	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	300.000.000,00
22212301	Sentencias y conciliaciones	300.000.000,00
222124	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES TASAS MULTAS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	304.319.123,59
22212401	Multas y Sanciones	1.000,00
22212402	Impuesto Predial	216.923,59
22212403	Sentencias y Conciliaciones	1.000,00
22212404	Actualización y Estratificación del Municipio	24.097.200,00
22212405	Tasas Retributiva	280.000.000,00
22212406	Permisos y Compensaciones Ambientales	1.000,00
22212407	Impuestos de Registro	1.000,00
22212408	Devoluciones	1.000,00
222125	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 20 de 66

22212501	Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores Recursos propios	1.000,00
223	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	2.000,00
2231	Amortización a Capital Inversión	1.000,00
2232	Amortización a Intereses Inversión	1.000,00
224	INVERSIÓN	2.843.971.905,05
2241	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	2.843.967.905,05
224101	Estudios de Factibilidad, Proyectos, Consultorías y otros	218.000.000,00
224102	Construcción Reposición y Ampliación de los Sistemas de acueducto y alcantarillado	210.000.000,00
224103	Mantenimiento y Optimización de Redes	1.521.372.697,05
224104	Adquisición y actualización de software y licencias y servicios de web	95.000.000,00
224105	Mejoramiento de Bienes Muebles e inmuebles	1.000,00
224106	Mantenimiento y Optimización de Ptar	1.000,00
224107	Compra de herramientas Accesorios para uso de la empresa	1.000,00
224108	Compra de Equipo de comunicación y computo	1.000,00
224109	Estudio de costos y tarifas	1.000,00
224110	Compra de vehículos y maquinaria	1.000,00
224111	Programas de sensibilización ambiental	10.000.000,00
224112	Compra de terrenos para la bocatoma plantas de tratamiento y sede administrativa	1.000,00
224113	Compensación de Servidumbres	1.000,00
224114	Plan de Obra de Inversión Regulado (POIR)	789.586.208,00
224115	Compra de Muebles Enseres y Equipos para oficina	1.000,00
2242	RECURSOS DE CONVENIO	2.000,00
22421	CONVENIO MUNICIPIO	1.000,00
2242101	Convenios Interadministrativo	1.000,00
22422	CONVENIO DEPARTAMENTO	1.000,00
2242201	Convenios Interadministrativo	1.000,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 21 de 66

2243	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00
22431	CUENTAS POR PAGAR RECURSOS PROPIOS	1.000,00
2243101	Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores	1.000,00
2244	RECURSOS DE CONTRATOS	1.000,00
224401	Contrato Interadministrativo	1.000,00
23	SERVICIO DE ASEO	434.751.704,00
231	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	434.745.704,00
2311	GASTOS OPERATIVOS	434.745.704,00
23111	GASTOS DE PERSONAL	184.742.872,96
231111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	98.124.194,93
23111101	Sueldo de Personal de Nómina	28.658.129,40
23111102	Prima Técnica Salarial	17.245.262,76
23111103	Horas extras, diurnas, nocturnas y festivas y recargos	1.000,00
23111104	Auxilio de Transporte	1.000,00
23111105	Vacaciones	4.458.532,71
23111106	Prima de Vacaciones	4.458.532,71
23111107	Prima de Servicios	6.030.411,25
23111108	Prima de Navidad	6.009.640,62
23111109	Indemnización por vacaciones no disfrutadas	1.000,00
23111110	Bonificaciones por servicios Mensual	8.479.664,40
23111111	Prima de Antigüedad y bonificación por servicios prestados	1.000,00
23111112	Cesantías Retroactivas	17.339.928,64
23111113	Cesantías para Fondos	1.000,00
23111114	Interés a las Cesantías	2.080.791,44
23111115	Bonificación Especial por Servicios Prestados anual	1.194.089,00
23111116	Cuotas partes pensionales	1.000,00
23111117	Indemnizaciones	1.000,00
23111118	Bonificación Especial de Recreación Vacaciones	159.212,00



 Empitalito	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	APROBADO: 15-08-2018
		VERSIÓN: 1
		PAGINA: 22 de 66

23111119	Beneficios Post empleo Pensiones	1.000,00
23111120	Retiro Voluntario	1.000,00
23111121	Viáticos Sindicales	1.500.000,00
23111122	Gastos de viajes Sindicales	500.000,00
23111123	Aprendiz Sena	1.000,00
231112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	12.955.858,19
23111201	Aportes a la seguridad social en salud	704.437,00
23111202	Aportes a la seguridad social en Pensiones	7.970.773,01
23111203	Aportes a Fondos de Cesantías	1.000,00
23111204	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.620.723,84
23111205	Aportes al ICBF	1.000,00
23111206	Aporte al Sena	1.000,00
23111207	Caja de Compensación Familiar	2.656.924,34
231113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DIVERSOS	73.662.819,84
23111301	Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales y otros	64.000.000,00
23111302	Personal supernumerario	1.000,00
23111303	Dotación de Personal	635.500,00
23111304	Seguridad Industrial	244.740,00
23111305	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.000,00
23111306	Gastos de Viaje	1.000,00
23111307	Capacitación y Actualización de Funcionarios	1.000,00
23111308	Estimulos y Bienestar Social Pagos de Convención Colectiva	8.777.579,84
23111309	Salud Ocupacional y COPASST	1.000,00
23112	GASTOS GENERALES OPERATIVO	250.002.831,04
231121	OPERATIVO ADQUISICION DE BIENES	5.000,00
23112101	Materiales y Suministros	1.000,00
23112102	Impresos Publicaciones Suscripciones	1.000,00
23112103	Compra de Repuestos	1.000,00
23112104	Combustibles Lubricantes	1.000,00
23112105	Suministro de Llantas	1.000,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 23 de 66

231122	OPERATIVO ADQUISICION DE SERVICIOS	2.928.379,00
23112201	Servicios Públicos	2.921.379,00
23112202	Comunicación Transporte y Fletes	1.000,00
23112203	Mantenimiento, reparaciones de maquinaria muebles y equipos de oficina	1.000,00
23112204	Seguros y Pólizas	1.000,00
23112205	Servicio de Aseo Cafetería y Restaurante	1.000,00
23112206	Vigilancia	1.000,00
23112207	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas	1.000,00
23112208	Gastos de notariado y fiscales	1.000,00
231123	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	178.973.105,04
23112301	Sentencias y conciliaciones	178.973.105,04
231124	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES TASAS Y MULTAS	68.095.347
23112401	Multas y Sanciones	1.000,00
23112402	Impuesto Predial	1.000,00
23112403	Actualización y Estratificación del Municipio	26.108.684,00
23112404	Impuestos de Renta y complementarios	26.547.379,00
23112405	Autoretención de renta	6.023.909,00
23112406	Autoretención por servicios	9.412.375,00
23112407	Devoluciones	1.000,00
231125	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00
23112501	Cuentas por Pagar Recursos Propios	1.000,00
232	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	2.000,00
2321	Amortización a capital	1.000,00
2322	Amortización a Intereses	1.000,00
233	INVERSION	4.000,00
2331	INVERSION RECURSOS PROPIOS	1.000,00
233101	Recursos Propios	1.000,00
2332	RECURSOS DE CONVENIO	2.000,00
23321	CONVENIO MUNICIPIO	1.000,00
2332101	Convenios Interadministrativo	1.000,00
23322	CONVENIO DEPARTAMENTO	1.000,00



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 24 de 66

2332201	Convenios Interadministrativo	1.000,00
2333	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS	1.000,00
23331	CUENTAS POR PAGAR RECURSOS PROPIOS	1.000,00
2333101	Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores Recursos Propios	1.000,00
24	SERVICIO DE PAVIMENTO	0
241	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO	0
2411	INVERSIÓN-	0
24111	CONVENIO MUNICIPIO	0
2411101	Aportes convenios	0

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese las disposiciones generales para la vigencia fiscal 2021 así:

DISPOSICIONES GENERALES - PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

1.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto Presupuestario que rige la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Pitalito EMPITALITO E.S.P., comprendido por los siguientes programas:

- Servicios de Acueducto.
- Servicios de Alcantarillado.
- Servicios de Aseo.
- Servicios de Pavimentación Hidráulica

INDICADORES DE RESULTADO

1.- Habrá unidad de presupuesto. No habrá destinaciones especiales de ingresos corrientes ni rentas compensadas salvo las originales en disposiciones legales y por obligaciones contractuales a los recursos provenientes del crédito que se incorpore en el presupuesto ni de fondos separados.

2.- En caso de que los ingresos de la vigencia no correspondan efectivamente a los estimativos presupuestales, el Gerente podrá disminuir cualquier clase de gastos adoptando para ello las medidas que juzgue necesarias y/o convenientes.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 25 de 66

3.- Habrá unidad de caja. Con el producto de todos los ingresos se formará un acervo común sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos debidamente legalizados y autorizados en el presupuesto.

4.- La estructura presupuestal de la empresa para la presente vigencia está conformada por los siguientes grupos:

4.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

4.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

4.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de Ingresos de la Empresa, se clasifica en:

- A. DISPONIBILIDAD INICIAL
- B. INGRESOS CORRIENTES
- C. RECURSOS DE CAPITAL

Los cuales se definen de la siguiente manera:

A. DISPONIBILIDAD INICIAL:

Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de cada año, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros.

B. INGRESOS CORRIENTES:

Son los ingresos que se estiman recaudar durante la vigencia fiscal por concepto de venta de bienes y servicios, propios de la actividad económica que desarrolla la Empresa.

- **Ingresos por explotación:**

Corresponde a los ingresos directos e Indirectos que generan la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Alumbrado público, electrificación y pavimentación hidráulica.

- **Ingresos por venta de servicios:**

Los constituyen los Ingresos provenientes de las tarifas que se cobran a los usuarios por concepto de la venta de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 26 de 66

- **Cargo fijo:**

Corresponde al valor de la tarifa que financia los gastos de administración, es independiente del nivel de consumo y su valor depende del estrato socio económico en que se encuentre clasificado el inmueble.

Para la vigencia 2021 el incremento de tarifas se hará en un 4% según Acuerdo No. 010 de 2016 de EMPITALITO Art. 4 del marco tarifario contenido en la Resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 735 de 2015. En el incremento de tarifas se proyectó en 4% debido a que en la vigencia 2019 y 2020 no se indexaron a las tarifas de acuerdo al aumento del IPC superior al 3% para cada uno de los estratos y usos.

De conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 se establece que, durante la vigencia de cada fórmula tarifaria, cada vez que se acumule una variación de por lo menos, un tres por ciento (3%) en los índices de precios de la fórmula, se podrán actualizar las tarifas. En el mismo sentido, el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 define la fórmula y procedimiento para actualizar los costos de referencia, adoptando como factor para la actualización el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE.

Que cada vez que el IPC reportado por el DANE acumule una variación de por lo menos el tres por ciento (3%), con respecto al IPC correspondiente al último mes en el cual se realizó la última actualización por este concepto. El parágrafo 3 del artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, establece que se deberá excluir de la actualización de los costos de referencia, los costos medios generados por tasas ambientales (CMT), definidos en los artículos 54 y 55 de la Resolución en mención.

- **Consumo:**

Es el valor total de la liquidación del número de metros cúbicos consumidos en el servicio de acueducto, liquidado por la tarifa del servicio de acueducto, de acuerdo con los rangos de consumo y los estratos.

Para la vigencia 2021 el incremento de tarifas se hará en un 4% según Acuerdo No. 010 de 2016 de EMPITALITO Art. 4 del marco tarifario contenido en la Resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 735 de 2015. En el incremento de tarifas se proyectó en 4% debido a que en la vigencia 2019 y 2020 no se indexaron a las tarifas de acuerdo al aumento del IPC superior al 3% para cada uno de los estratos y usos.

De conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 se establece que, durante la vigencia de cada fórmula tarifaria, cada vez que se acumule una variación de por lo menos, un tres por ciento (3%) en los índices de precios de la fórmula, se podrán

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 27 de 66

actualizar las tarifas. En el mismo sentido, el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 define la fórmula y procedimiento para actualizar los costos de referencia, adoptando como factor para la actualización el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE.

Que cada vez que el IPC reportado por el DANE acumule una variación de por lo menos el tres por ciento (3%), con respecto al IPC correspondiente al último mes en el cual se realizó la última actualización por este concepto. El parágrafo 3 del artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, establece que se deberá excluir de la actualización de los costos de referencia, los costos medios generados por tasas ambientales (CMT), definidos en los artículos 54 y 55 de la Resolución en mención.

- Vertimiento de aguas residuales:

Es el valor total liquidado del número de metros cúbicos consumidos en el servicio de acueducto liquidado por la tarifa para el consumo del servicio de alcantarillado de acuerdo con los rangos de consumos y estratos.

Para la vigencia 2021 el incremento de tarifas se hará en un 4% según Acuerdo No. 010 de 2016 de EMPITALITO Art. 4 del marco tarifario contenido en la Resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 735 de 2015. En el incremento de tarifas se proyectó en 4% debido a que en la vigencia 2019 y 2020 no se indexaron a las tarifas de acuerdo al aumento del IPC superior al 3% para cada uno de los estratos y usos.

De conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 se establece que, durante la vigencia de cada fórmula tarifaria, cada vez que se acumule una variación de por lo menos, un tres por ciento (3%) en los índices de precios de la fórmula, se podrán actualizar las tarifas. En el mismo sentido, el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 define la fórmula y procedimiento para actualizar los costos de referencia, adoptando como factor para la actualización el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE.

Que cada vez que el IPC reportado por el DANE acumule una variación de por lo menos el tres por ciento (3%), con respecto al IPC correspondiente al último mes en el cual se realizó la última actualización por este concepto. El parágrafo 3 del artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, establece que se deberá excluir de la actualización de los costos de referencia, los costos medios generados por tasas ambientales (CMT), definidos en los artículos 54 y 55 de la Resolución en mención.

- Venta de servicios de aseo:

Corresponde a los recaudos por concepto de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, de conformidad al contrato suscrito por la Empresa



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 28 de 66

de Servicios Públicos y Domiciliarios EMPITALITO E.S.P, con el operador INTERASEO E.S.P S.A.S por medio del contrato 190 del 27 de julio del 2020 cuyo objeto es recolección y transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, componente de limpieza urbano –CLUS- gestión comercial del servicio y todas las actividades administrativas operativas y comerciales, propias de dicho servicio por un término de 15 años. En la cláusula segunda numeral 27 párrafo segundo- Se realizará una remuneración a favor de EMPITALITO del 3% sobre el total del recaudo efectivo mensual de la prestación del servicio de aseo.

- **Servicio de Facturación:**

Según convenio de facturación conjunta No. 001 celebrado entre Empitalito e Interaseo conforme a la cláusula 5 literal M. Pago por el servicio de facturación conjunta recibirá por parte de Interaseo la suma de \$ 558,90 IVA incluido por cada factura emitida.

Parágrafo primero: Actualización de la tarifa por la modalidad de IPC.

- **Subsidios municipio de Pitalito:**

Es el valor de la tarifa correspondiente al consumo de los servicios, que financia el Municipio de Pitalito para los usuarios de menores ingresos de acuerdo con los porcentajes autorizados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 037 de 2017, modificado por el Acuerdo 013 de 2020.

- **Comercialización de mercancías:**

Son los ingresos que percibe la empresa por concepto de venta de medidores, materiales y bienes para la comercialización.

- **Venta de medidores, materiales y bienes comercializables:**

Corresponde a la venta de instrumentos de medición al usuario, producto de su solicitud, para acometidas nuevas o por concepto de reposición por daños, poca visibilidad, frenados, entre otros, con el fin de propender por la mejora de la gestión comercial de la entidad. Así mismo la venta de materiales como tubería, y otros elementos para el servicio de acueducto.

- **Otros ingresos de explotación:**

Son los ingresos que se perciben por concepto del desarrollo de actividades complementarias de la prestación de los servicios de acueducto como el derecho de instalaciones, otros trabajos, suspensiones, reinstalaciones, cortes y reconexiones conforme lo ordenado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en su Resolución CRA 424 de 2007, así como la venta de servicios del laboratorio de potabilización de agua, o servicios adicionales de aseo recolección y transporte de residuos sólidos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 29 de 66

- **Servicios de Conexión y Acometidas:**

Valor que se cobra a los nuevos usuarios de los servicios por conectarse a las redes de acueducto y alcantarillado, como supervisión, conexiones y demás de acuerdo a las cantidades y precios unitarios determinados por la entidad para tal fin.

- **Servicios análisis fisicoquímicos:**

Corresponde a los ingresos por concepto de venta de servicios producidos en el Laboratorio de la Planta de Tratamiento de la Empresa.

- **Recargos por mora:**

Interés que genera el no pago oportuno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el cual es cobrado en la facturación del servicio.

- **Suspensiones:**

Cobro realizado al usuario por las interrupciones temporales del servicio por común acuerdo, por interés del servicio, o por incumplimiento o por otra de las causales previstas en la Ley 142 de 1994, en el Decreto 302 de 2000, en las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos y en las demás normas concordantes.

- **Reinstalaciones:**

Valor cobrado al usuario por el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido.

- **Cortes:**

Valor cobrado al usuario por la interrupción del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida por las causas establecidas en la ley y en las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos y demás normas concordantes.

- **Reconexiones:**

Valor cobrado al usuario por el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido suspendido el servicio.

- **Multas y sanciones:**

Son sanciones que se imponen y se cobran a los usuarios que se conecten fraudulentamente y/o hagan mal uso de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.38
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 30 de 66

- **Aprovechamientos:**

Registrará los ingresos provenientes de remates, cancelaciones de depósitos de elementos dados de baja, de bienes y todos aquellos ingresos que no provengan de las actividades normales de la Empresa, Recursos provenientes de la venta de material desechable y o reciclable.

PARÁGRAFO: En el rubro aprovechamientos, se registrará los ingresos provenientes del ajuste a la centena que se ha incorporado a la factura de cobro por los servicios que se presta.

- **Devoluciones:**

Corresponde a los valores mayores valores cancelados por el usuario por los servicios prestados objeto de reclamación posterior por el usuario.

- **Otros ingresos de explotación:**

Son los ingresos que se perciben por concepto de trabajos realizados por la Empresa a las redes domiciliarios de acueducto y alcantarillado que son responsabilidad del usuario, conforme a las cantidades y precios determinados en los precios unitarios de la entidad.

- **Aportes:**

Representan las transferencias de los recursos del presupuesto Municipal, Departamental o Nacional y otros entes orientados hacia el cumplimiento de la función social de la Empresa.

- **Otros ingresos corrientes:**

Corresponde a los ingresos no operacionales cuyo origen no esté especificado, financiaciones y otras ventas de bienes y servicios.

- **Otros ingresos:**

Corresponde a los ingresos no operacionales cuyo origen no esté especificado.

- **Ingresos por construcción de pavimento hidráulico:**

Registrará los recaudos provenientes de los recursos que por el concepto de ingresos para la construcción de pavimento hidráulico ingresen por convenios interadministrativos y aportes con el Municipio, Departamento y la Nación.

C. RECURSOS DE CAPITAL:

Corresponde a los recursos de Crédito Interno, Externo, los recursos del Balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras, la venta de

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 31 de 66

activos, las donaciones y la recuperación de cartera, también en este grupo se incluyen las cuentas nuevas que corresponden a los recursos de las cuotas partes pensionales que se esperan recaudar de terceros por este concepto.

- La empresa registrará los ingresos por venta de activos y que el producto y la venta de activos se contemplan en el balance de la Empresa.
- Se registrará los ingresos que obtengan mediante créditos de bancos o entidades especializadas Nacionales como créditos financieros en los rubros de Crédito Interno o Externo según su Naturaleza.
- Los ingresos y beneficios que se causen a favor de la empresa por acciones que esta tenga en sociedades se registrarán en el rubro aprovechamientos.
- Se registrará los saldos Positivos de Convenios Interadministrativos de vigencias anteriores, resultados de los recursos del balance.

4.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

- El presupuesto de gastos e inversiones tendrán como base el presupuesto de ingresos, los cuales se mantendrán en equilibrio, de acuerdo a los programas, acueducto, alcantarillado, aseo, y pavimento hidráulico.
- Todo gasto autorizado por norma superior o sentencia judicial que no estuviere dotado de la correspondiente apropiación presupuestal se incluirá en el presupuesto mediante créditos adicionales.
- La cuantía de las apropiaciones de cada una uno de los artículos del presupuesto de gastos e inversiones, deberá aplicarse a la finalidad expresada en el texto del renglón correspondiente y no se podrá exceder ni adquirir compromiso alguno con cargo a dicha apropiación cuando su costo sea mayor a la disponibilidad presupuestal.
- **El Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa, se divide en los siguientes grupos:**

- A. FUNCIONAMIENTO
- B. GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
- C. AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA
- D. INVERSIÓN



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 32 de 66

- El orden de prelación de gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente:

- Gastos de Personal.
- Impuestos, Contribuciones, Tasas y Multas.
- Deuda Pública.
- Adquisición de Servicios.
- Adquisición de Bienes.
- Inversión.

A. FUNCIONAMIENTO

-GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

-SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Corresponde a los costos por servicios personales y trabajos realizados por el personal de nómina, planilla, técnicos, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, los gastos por servicios personales se presentan en los siguientes rubros.

- Sueldo básico:

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 33 de 66

grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

- **Prima técnica salarial:**

Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo.

- **Horas extras, diurnas, nocturnas y festivas y recargos:**

Es la retribución fija que se reconoce a los empleados por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978). De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 01841 de 2011) en materia de horas extras, a las entidades territoriales les aplica las disposiciones establecidas en el Decreto 1042 de 1978.

- **Auxilio de transporte:**

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

- **Vacaciones:**

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

- **Prima de vacaciones:**

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 34 de 66

gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

- **Prima de servicios:**

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (Art. 58, Decreto 1042 de 1978).

- **Prima de navidad:**

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

- **Indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas:**

Las vacaciones compensadas se refieren al reconocimiento en dinero por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagaran prioritariamente al personal cesante y por excepción a los funcionarios que por razones del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo previsto. Se reconocerá mediante resolución administrativa emanada de la Gerencia.

- **Prima de manejo:**

Se concede a los cargos de especial responsabilidad en el manejo de los bienes y valores de la Empresa, cuya característica principal es el de ser cuentadante de la contraloría.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 35 de 66

- **Prima de antigüedad y bonificación por servicios prestados:**

Incentivo que se concede a los trabajadores oficiales de la Empresa de conformidad con los pactos convencionales y pago a los servidores públicos de EMPITALITO E.S.P, de acuerdo al Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015.

- **Cesantías Retroactivas:**

También conocidas como de "régimen tradicional", se caracterizan por a) permanecer en manos del empleador durante la existencia de la relación laboral y b) son reconocidas a la terminación de la relación laboral o cuando se configuren las causales de retiro parcial.

- **Cesantías para fondos:**

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la Empresa de Servicios Públicos debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

- **Intereses a las cesantías:**

Es el reconocimiento anual del 12% sobre las cesantías causadas por los funcionarios en el respectivo año de labor.

- **Bonificación por servicios prestados – mensual:**

Es el pago que la empresa otorga a unos trabajadores por la prestación de sus servicios en horarios adicionales en compensación de las horas extras.

- **Bonificación por servicios prestados – anual:**

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

- **Cuotas partes pensionales:**

Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 36 de 66

de tiempo de los servicios prestados. Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

- **Indemnizaciones:**

Gastos por concepto de pago realizado a funcionarios a quienes con ocasión de la supresión o modificación de la planta de la entidad se le suprimió el empleo.

- **Indemnización por vacaciones:**

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

- **Bonificación especial de recreación:**

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

- **Cuotas partes Beneficios Post - empleo – Pensiones:**

La cuota parte pensional es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas. El monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró. El cálculo se determina con base en el

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 37 de 66

valor de la mesada pensional por el total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. Este valor resultante se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

Por este rubro se imputarán todos los pagos se resulten del cálculo actuarial, bonos pensionales, reservas para pensiones de jubilación y con los fondos para el pago de las cuotas partes y bonos pensionales que representa el traslado de los tiempos de cotización que se efectuaron en el antiguo sistema pensional antes de 1994, con el régimen de ahorro individual con solidaridad, donde no se depositaron a un fondo. Y que hará parte del capital que se usará más adelante para financiar una pensión para los casos de Invalidez, Vejez o Sobrevivencia, o para completar la devolución de saldos en caso de no tener derecho a pensión.

- **Retiro voluntario:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos o pagos al personal de planta de la empresa que por común acuerdo hayan pactado el empleador y el empleado un retiro voluntario.

- **Viáticos y gastos de viajes sindicales:**

Por este rubro se imputarán los pagos de viáticos y gastos de viaje a los trabajadores sindicalizados de EMPITALITO E.S.P, de acuerdo a la tabla de viáticos autorizada por la Junta directiva de la empresa.

- **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:**

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

- **Aportes a la seguridad social en salud:**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

- **Aportes a la seguridad social en pensiones:**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 38 de 66

Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

- **Aportes de cesantías:**

Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

- **Aportes generales al sistema de riesgos laborales:**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

- **Aportes al ICBF:**

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

- **Aportes al SENA:**

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12). De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

- **Aprendiz Sena:**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 39 de 66

Comprenden los pagos efectuados al personal vinculado mediante contratos interinstitucionales entre el Servicio Nacional de aprendizaje SENA y EMPITALITO E.S.P. Gastos que se derivan del cumplimiento de la ley 89 relacionada con el patrocinio de aprendices SENA.

- **Caja de Compensación Familiar:**

Comprenden los pagos efectuados a entidades privadas que se encargan de administrar las prestaciones de la seguridad social. Las cajas de compensación se encargan directamente de pagar varios beneficios y subsidios, además de otorgar créditos sociales y otras prestaciones a sus afiliados.

- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - DIVERSOS**

Comprende los pagos efectuados al personal vinculado mediante contratos a término fijo para cubrir los servicios personales, técnicos y profesionales que por su característica no están contemplados en el personal de nómina y por eso se les debe crear la necesidad del servicio.

- **Remuneración por servicios técnicos, profesionales y otros:**

Comprende la retribución a los servicios prestados por asesores, consejeros, bachilleres, técnicos, tecnólogos, pasantes y demás profesionales, ya sean personas naturales o jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien no sea funcionario público.

- **Honorarios y pagos miembros junta directiva:**

Son los gastos contemplados para el pago de los Honorarios a los miembros de la Junta Directiva que tienen derecho a esta compensación.

- **Personal supernumerario:**

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

- **Dotación de personal:**

Pago de suministro de vestuario, calzado y demás elementos de trabajo que como dotación autoriza la ley para el personal en general de la Empresa y por Convención Colectiva de Trabajo.

- **Seguridad industrial:**

Recursos destinados a cubrir la compra de materiales para seguridad industrial de los trabajadores de la empresa, repartidos en los sectores de acueducto,



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 40 de 66

alcantarillado, aseo, tanto en la parte operativa como en la Administrativa. Se incluye los elementos que se suministrarán a los trabajadores de la Empresa para seguridad industrial como por ejemplo botas, guantes, capas, entre otros.

- **Viáticos de los funcionarios en comisión:**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

- **Gastos de viaje:**

Gastos incurridos por el empleado con motivo de su desplazamiento fuera del espacio de trabajo para realizar una actividad laboral.

- **Estimulos y bienestar social:**

Gastos destinados al fomento del deporte y actividades sociales y culturales de los empleados y trabajadores de la Empresa. Igualmente, para el patrocinio de equipos deportivos de la empresa en diferentes eventos y otros beneficios, así mismo para actividades a desarrollar en conmemoración de los cumpleaños de EMPITALITO ESP. Incluyen las prestaciones económicas sindicales aprobadas en convención colectiva de trabajo como son: Fiesta de los hijos de los trabajadores en navidad, prima de antigüedad, aportes educativos para el trabajador o para sus hijos, compra de anteojos, aporte al día del trabajador, para actividades deportivas y recreativas, auxilio funerario, fiesta de los niños y de aguinaldo de los hijos del trabajador, aportes vivienda y otros beneficios.

- **Capacitación y actualización de funcionarios:**

Comprende los pagos destinados a estimular y mejorar el nivel técnico y cultural de los funcionarios, pago de seminarios, congresos, talleres con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.

- **Salud ocupacional y COPASST:**

Por este rubro se pagarán las diferentes actividades que se contraten para promover y proteger la salud ocupacional en todos los niveles en cuidar las condiciones físicas y psicológicas de los funcionarios.

- **Gastos operativos en el proceso de lectura, facturación y suspensiones:**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 41 de 66

Son los gastos que se generan por la contratación de personas o entidades con el fin de que realicen las actividades lectura de medidores, entrega de facturación, suspensión, cortes y re conexiones del servicio.

- **Gastos de personal en el mantenimiento y reparación de redes y plantas:**

Comprende todas las erogaciones que se deba incurrir la empresa por concepto de mano de obra para la reposición, mantenimiento y optimización de las redes de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado.

- **Alquiler de Maquinaria:**

Son los Gastos del alquiler de maquinaria que se refiere a la acción de tomar una determinada máquina (o máquinas) durante un periodo determinado para el servicio de EMPITALITO E.S.P.

-GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES

Comprende las erogaciones necesarias para compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, dotación de personal, compra de repuestos, combustibles y lubricantes, compra de llantas.

- **Materiales y suministros:**

Comprende la adquisición de útiles de oficina, papelería, talonarios, anillados, fotocopias, fotoplanos, materiales de ornamentación, compra y arreglos de contenedores, suministro de bolsas, y todos los materiales y suministros que tienen que ver con el normal funcionamiento administrativo y operativo de la empresa.

- **Impresos publicaciones y suscripciones:**

Comprende los gastos de suscripciones a revistas, códigos, periódicos Nacionales o internacionales, Afiliaciones a Asociaciones, Cooperativas, Instituciones, y demás entidades del sector público o privado. Impresos publicitarios institucionales, impresión de las facturas empleadas para el cobro de los servicios públicos que presta.

- **Compra de repuestos:**

Adquisiciones necesarias para las reparaciones de equipos y vehículos destinados a la administración de la empresa y a la prestación de cada uno de los servicios.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 42 de 66

- **Combustibles y lubricantes:**

Corresponde a los gastos generados por compra de gasolina aceites Grasas, etc. Necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria de la Empresa.

- **Suministro de llantas:**

Por este rubro se imputarán el gasto para la compra de llantas, neumáticos para los vehículos de propiedad de la empresa.

- **Cobro coactivo:**

El procedimiento administrativo de cobro coactivo es un procedimiento especial contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

- **Costas procesales:**

En Derecho procesal, son los gastos en que debe incurrir cada una de las partes involucradas en un juicio. Dentro de las mismas se incluyen los gastos inherentes al proceso: notificaciones, tasas y demás, así como, en ciertos casos, los gastos de asistencia letrada (coste del abogado y procurador).

- **Adquisición de insumos químicos y reactivos:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos para la compra de insumos químicos y reactivos, necesarios para la prestación de los servicios.

- **Adquisición de insumos químicos y reactivos para tratamiento del agua:**

Son los gastos incurridos por la compra de todos aquellos químicos y materiales que se requieren para un adecuado tratamiento del agua en la Planta, también incluye la compra de productos químicos para el mantenimiento de las redes.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

- **Servicios públicos:**

Erogaciones por concepto de agua, energía, servicios públicos incluyendo celulares instalaciones y traslados de los mismos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 43 de 66

- **Comunicaciones transportes y fletes:**

Comprende los gastos por concepto de envío de correspondencia local, nacional e internacional, transporte de materiales y elementos de laboratorio que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la empresa y el servicio de transporte relacionados con el funcionamiento de la misma.

- **Mantenimiento, reparaciones de maquinaria muebles y equipos de oficina:**

Arreglo de equipos tales como computadores, máquinas de escribir, calculadoras, motobombas y demás que se asimilen a equipos, también se imputaran los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos y pagos de la revisión tecnomécanica de los vehículos automotores de propiedad de la empresa.

- **Seguros y pólizas:**

Comprende el pago de pólizas para asegurar tanto los activos de la Empresa contra todo riesgo, sota, así como las pólizas de manejo para los funcionarios que custodian recursos de la empresa. También incluye los seguros funerarios, seguros de vida colectivos, pago de pólizas de garantía única de contratos y convenios que celebre la entidad, pago del impuesto de vehículos, predial.

- **Servicio de aseo, cafetería y restaurante:**

Son los gastos destinados para atender el aseo y mantenimiento de las diferentes oficinas de la empresa, así como la atención a los funcionarios.

- **Vigilancia:**

Corresponde a los pagos efectuados a la entidad que preste el servicio de celaduría y vigilancia para los diferentes programas de la empresa.

- **Publicidad propagandas y campañas educativas:**

Pago a emisoras, revistas, periódicos y demás entes de difusión para mantener informada a la comunidad sobre las eventualidades y buena marcha de la empresa. Igualmente comprende los gastos originados en campañas educativas dirigidas a los usuarios.

- **Arrendamientos:**

Son los gastos generados para alquiler de bienes muebles e inmuebles para el normal funcionamiento de la empresa.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36 APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 44 de 66

- **Mantenimiento y actualización de las TIC:**

Por este rubro se imputan los gastos para mantener actualizada la infraestructura tecnológica para garantizar la continuidad de los servicios de TIC y sistemas especiales.

- **Gastos de notariado y fiscales:**

Son gastos que la empresa debe cancelar por concepto de escrituración, registro, avalúos por la compra o venta de bienes muebles e inmuebles y legalizaciones notarial de bienes de la empresa.

- **Servicios de recaudo:**

Son los gastos efectuados por comisión sobre recaudos de la facturación de los servicios que presta EMPITALITO ESP.

- **Calibración de medidores:**

La calibración es el proceso de comparar los valores obtenidos por un instrumento de medición con la medida correspondiente de un patrón de referencia (o estándar). Según la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, la calibración es "una operación que, bajo condiciones específicas, establece en una primera etapa una relación entre los valores y las incertidumbres de medida provistas por estándares e indicaciones correspondientes con las incertidumbres de medida asociadas y, en un segundo paso, usa esta información para establecer una relación para obtener un resultado de la medida a partir de una indicación.

- **Servicios de laboratorio para análisis fisicoquímicos:**

Los análisis de laboratorio consisten en una inspección a las sustancias por medio de pruebas que permiten detectar si se presentan o no elementos patógenos.

- **Certificación laboratorio PTAP – PICAC:**

El proceso de acreditación se puede iniciar por parte del laboratorio en cualquier momento del año. Sólo basta que el laboratorio realice la solicitud de visitas de auditoría para el conjunto de variables-métodos-matrices y equipos que desea y obtenga una solicitud.

- **Transferencias comité conciliación aprovechamiento:**

Corresponde a las partidas objeto de conciliación con las organizaciones de recicladores de oficio de acuerdo a la Resolución 779 de 2016, a través de la cual se definió la remuneración que las organizaciones de recicladores, registradas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deben recibir por concepto de las actividades de comercialización, las cuales incluyen: atención al usuario, reporte de información y campañas educativas de separación en la fuente.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 45 de 66

-IMPUESTOS CONTRIBUCIONES, TASAS Y MULTAS.

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

- Multas y sanciones:

Son todas las sanciones de tipo administrativas, que deben ser cumplidas mediante la entrega de cierta suma de dinero, dentro de un plazo determinado. Estas penas son utilizadas por el Estado como una herramienta para hacer frente a las infracciones que cometen los ciudadanos día por día, en pos de corregir cualquier conducta indeseada frente a las leyes del país.

- Impuesto predial:

Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:

El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986); El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990); El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989. La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, art. 1). Son sujetos pasivos de este impuesto, las unidades del PGSP tenedores de bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento, uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

- Actualización y estratificación:

Por este rubro se hacen los desembolsos para contratar personal para el estudio de la actualización y estratificación de los usuarios de la empresa.

- Tasa por uso del recurso hídrico:

Son las erogaciones que la empresa debe cancelar a la CAM por el uso del agua. (Concesión de agua).

- Tasas Retributiva:

Corresponde a las erogaciones que la empresa debe efectuar a la CAM, por concepto de tasa por contaminación de recursos naturales, (Tasa retributiva).



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 46 de 66

- **Impuesto a la riqueza:**

Comprende el gasto por el impuesto extraordinario a la riqueza, creado para los años 2015-2018. El Impuesto a la Riqueza se genera por la posesión de la misma al 1o de enero del año 2015, cuyo valor sea igual o superior a \$1.000 millones de pesos. Para efectos de este gravamen, el concepto de riqueza es equivalente al total del patrimonio bruto del contribuyente poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

- **Impuestos de Renta y Complementarios:**

Por este rubro se hacen los pagos a la DIAN, sobre las declaraciones que debe realizar la empresa cada año y recae sobre los ingresos de la empresa.

- **Auto retención de renta - del decreto 2201/16:**

Por este rubro se hacen los pagos a la DIAN, sobre los ingresos mensuales que obtiene la empresa y se aplicara el 1.6% mensual.

- **Gravámenes a los movimientos financieros:**

Son los pagos efectuados a las entidades financieras por los servicios financieros prestados (Retenciones, cuatro por mil, comisiones, chequeras y otros).

- **Contribuciones SSPD:**

Son los pagos establecidos mediante Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la cual fija una tarifa de contribución sobre los gastos de funcionamiento.

- **Contribuciones CRA:**

Son los pagos establecidos mediante Resolución de la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA), la cual establece el porcentaje de contribución especial sobre los gastos de funcionamiento.

- **Cuota de fiscalización y auditaje:**

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

- **Auto retención por servicios:**

Por este rubro se imputan los pagos a la DIAN, de la de la venta de bienes o la prestación de servicios, para según el Decreto 2201 de 2016. 23 jun. 2017.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 47 de 66

- **Impuesto de industria y comercio:**

Comprende el gasto por el impuesto de Industria y Comercio - ICA, el cual recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, los órganos del PGN, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

- **Devoluciones:**

Corresponde mayores valores cancelados por el usuario por los servicios prestados objeto de reclamación posterior por el usuario.

PROVISIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS

- **Sentencias y conciliaciones:**

Son los gastos para atender posibles demandas civiles, laborales, o condenas contra la empresa a pagar principalmente como gastos judiciales, intereses, conciliaciones y otras.

- **Actualización y Estratificación del Municipio:**

Según el Departamento Nacional de Estadística – DANE, como la entidad responsable de adelantar todo lo inherente en el diseño y aplicación de las metodologías de estratificación a nivel nacional, "La estratificación socioeconómica es el mecanismo que permite clasificar la población en distintos estratos o grupos de personas que tienen características sociales y económicas similares, a través del examen de las características físicas de sus viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico o rural de las mismas". Esta clasificación permite exclusivamente identificar los inmuebles residenciales en seis (6) estratos, y se establece con base en la aplicación de criterios metodológicos que son definidos a nivel nacional y ajustado a la legislación colombiana.

B. GASTOS DE OPERACION COMERCIAL

-GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 48 de 66

(Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

-SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Corresponde a los costos por servicios personales y trabajos realizados por el personal de nómina, planilla, técnicos, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, los gastos por servicios personales se presentan en los siguientes rubros.

- Sueldo básico:

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

- Prima técnica salarial:

Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo.

- Horas extras, diurnas, nocturnas y festivas y recargos:

Es la retribución fija que se reconoce a los empleados por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978). De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 01841

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 49 de 66

de 2011) en materia de horas extras, a las entidades territoriales les aplica las disposiciones establecidas en el Decreto 1042 de 1978.

- **Auxilio de transporte:**

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

- **Vacaciones:**

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

- **Prima de vacaciones:**

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

- **Prima de servicios:**

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (Art. 58, Decreto 1042 de 1978).

- **Prima de navidad:**

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 50 de 66

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

- **Indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas:**

Las vacaciones compensadas se refieren al reconocimiento en dinero por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagaran prioritariamente al personal cesante y por excepción a los funcionarios que por razones del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo previsto. Se reconocerá mediante resolución administrativa emanada de la Gerencia.

- **Prima de manejo:**

Se concede a los cargos de especial responsabilidad en el manejo de los bienes y valores de la Empresa, cuya característica principal es el de ser cuentadante de la contraloría.

- **Prima de antigüedad y bonificación por servicios prestados:**

Incentivo que se concede a los trabajadores oficiales de la Empresa de conformidad con los pactos convencionales y pago a los servidores públicos de EMPITALITO E.S.P. de acuerdo al Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015.

- **Cesantías Retroactivas:**

También conocidas como de "régimen tradicional", se caracterizan por a) permanecer en manos del empleador durante la existencia de la relación laboral y b) son reconocidas a la terminación de la relación laboral o cuando se configuren las causales de retiro parcial.

- **Cesantías para fondos:**

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la Empresa de Servicios Públicos debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 51 de 66

- **Intereses a las cesantías:**

Es el reconocimiento anual del 12% sobre las cesantías causadas por los funcionarios en el respectivo año de labor.

- **Bonificación por servicios prestados – mensual:**

Es el pago que la empresa otorga a unos trabajadores por la prestación de sus servicios en horarios adicionales en compensación de las horas extras.

- **Bonificación por servicios prestados – anual:**

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45, 47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

- **Cuotas partes pensionales:**

Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados. Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

- **Indemnizaciones:**

Gastos por concepto de pago realizado a funcionarios a quienes con ocasión de la supresión o modificación de la planta de la entidad se le suprimió el empleo.

- **Indemnización por vacaciones:**

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 52 de 66

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

- **Bonificación especial de recreación:**

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

- **Cuotas partes Beneficios Post - empleo – Pensiones:**

La cuota parte pensional es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas. El monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró. El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. Este valor resultante se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

Por este rubro se imputarán todos los pagos se resulten del cálculo actuarial, bonos pensionales, reservas para pensiones de jubilación y con los fondos para el pago de las cuotas partes y bonos pensionales que representa el traslado de los tiempos de cotización que se efectuaron en el antiguo sistema pensional antes de 1994, con el régimen de ahorro individual con solidaridad, donde no se depositaron a un fondo. Y que hará parte del capital que se usará más adelante para financiar una pensión para los casos de Invalidez, Vejez o Sobrevivencia, o para completar la devolución de saldos en caso de no tener derecho a pensión.

- **Retiro voluntario:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos o pagos al personal de planta de la empresa que por común acuerdo hayan pactado el empleador y el empleado un retiro voluntario.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 53 de 66

- **Viáticos y gastos de viajes sindicales:**

Por este rubro se imputarán los pagos de viáticos y gastos de viaje a los trabajadores sindicalizados de EMPITALITO E.S.P, de acuerdo a la tabla de viáticos autorizada por la Junta directiva de la empresa.

-**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:**

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

- **Aportes a la seguridad social en salud:**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

- **Aportes a la seguridad social en pensiones:**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

- **Aportes de cesantías:**

Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

- **Aportes generales al sistema de riesgos laborales:**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1 PAGINA: 54 de 66

económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

- **Aportes al ICBF:**

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

- **Aportes al SENA:**

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12). De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

- **Aprendiz SENA:**

Comprenden los pagos efectuados al personal vinculado mediante contratos interinstitucionales entre el Servicio Nacional de aprendizaje SENA y EMPITALITO E.S.P. Gastos que se derivan del cumplimiento de la ley 89 relacionada con el patrocinio de aprendices SENA.

-SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - DIVERSOS

Comprende los pagos efectuados al personal vinculado mediante contratos a término fijo para cubrir los servicios personales, técnicos y profesionales que por su característica no están contemplados en el personal de nómina y por eso se les debe crear la necesidad del servicio.

- **Remuneración por servicios técnicos, profesionales y otros:**

Comprende la retribución a los servicios prestados por asesores, consejeros, bachilleres, técnicos, tecnólogos, pasantes y demás profesionales, ya sean personas naturales o jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien no sea funcionario público.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 55 de 66

- **Honorarios y pagos miembros junta directiva:**

Son los gastos contemplados para el pago de los Honorarios a los miembros de la Junta Directiva que tienen derecho a esta compensación.

- **Personal supernumerario:**

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

- **Dotación de personal:**

Pago de suministro de vestuario, calzado y demás elementos de trabajo que como dotación autoriza la ley para el personal en general de la Empresa y por Convención Colectiva de Trabajo.

- **Seguridad industrial:**

Recursos destinados a cubrir la compra de materiales para seguridad industrial de los trabajadores de la empresa, repartidos en los sectores de acueducto, alcantarillado, aseo, tanto en la parte operativa como en la Administrativa. Se incluye los elementos que se suministraran a los trabajadores de la Empresa para seguridad industrial como por ejemplo botas, guantes, capas, entre otros.

- **Viáticos de los funcionarios en comisión:**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

- **Estímulos y bienestar social:**

Gastos destinados al fomento del deporte y actividades sociales y culturales de los empleados y trabajadores de la Empresa. Igualmente, para el patrocinio de equipos deportivos de la empresa en diferentes eventos y otros beneficios, así mismo para actividades a desarrollar en conmemoración de los cumpleaños de EMPITALITO ESP. Incluyen las prestaciones económicas sindicales aprobadas en convención colectiva de trabajo como son: Fiesta de los hijos de los trabajadores en navidad, prima de antigüedad, aportes educativos para el trabajador o para sus hijos, compra de anteojos, aporte al día del trabajador, para actividades deportivas y recreativas, auxilio funerario, fiesta de los niños y de aguinaldo de los hijos del trabajador, aportes vivienda y otros beneficios.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 56 de 66

- **Capacitación y actualización de funcionarios:**

Comprende los pagos destinados a estimular y mejorar el nivel técnico y cultural de los funcionarios, pago de seminarios, congresos, talleres con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.

- **Salud ocupacional y COPASST:**

Por este rubro se pagarán las diferentes actividades que se contraten para promover y proteger la salud ocupacional en todos los niveles en cuidar las condiciones físicas y psicológicas de los funcionarios.

- **Gastos operativos en el proceso de lectura, facturación y suspensiones:**

Son los gastos que se generan por la contratación de personas o entidades con el fin de que realicen las actividades lectura de medidores, entrega de facturación, suspensión, cortes y re conexiones del servicio.

- **Gastos de personal en el mantenimiento y reparación de redes y plantas:**

Comprende todas las erogaciones que se deba incurrir la empresa por concepto de mano de obra para la reposición, mantenimiento y optimización de las redes de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado.

-GASTOS GENERALES OPERATIVO

ADQUISICIÓN DE BIENES

Comprende las erogaciones necesarias para compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, dotación de personal, compra de repuestos, combustibles y lubricantes, compra de llantas.

- **Materiales y suministros:**

Comprende la adquisición de útiles de oficina, papelería, talonarios, anillados, fotocopias, fotoplanos, materiales de ornamentación, compra y arreglos de contenedores, suministro de bolsas, y todos los materiales y suministros que tienen que ver con el normal funcionamiento administrativo y operativo de la empresa.

- **Impresos publicaciones y suscripciones:**

Comprende los gastos de suscripciones a revistas, códigos, periódicos Nacionales o internacionales, Afiliaciones a Asociaciones, Cooperativas, Instituciones, y demás entidades del sector público o privado. Impresos publicitarios institucionales,

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 57 de 66

impresión de las facturas empleadas para el cobro de los servicios públicos que presta.

- **Compra de repuestos:**

Adquisiciones necesarias para las reparaciones de equipos y vehículos destinados a la administración de la empresa y a la prestación de cada uno de los servicios.

- **Combustibles y lubricantes:**

Corresponde a los gastos generados por compra de gasolina aceites Grasas, etc. Necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria de la Empresa.

- **Suministro de llantas:**

Por este rubro se imputarán el gasto para la compra de llantas, neumáticos para los vehículos de propiedad de la empresa.

- **Cobro coactivo:**

El procedimiento administrativo de cobro coactivo es un procedimiento especial contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

- **Costas procesales:**

En Derecho procesal, son los gastos en que debe incurrir cada una de las partes involucradas en un juicio. Dentro de las mismas se incluyen los gastos inherentes al proceso: notificaciones, tasas y demás, así como, en ciertos casos, los gastos de asistencia letrada (coste del abogado y procurador).

- **Adquisición de insumos químicos y reactivos:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos para la compra de insumos químicos y reactivos, necesarios para la prestación de los servicios.

- **Adquisición de insumos químicos y reactivos para tratamiento del agua:**

Son los gastos incurridos por la compra de todos aquellos químicos y materiales que se requieren para un adecuado tratamiento del agua en la Planta, también incluye la compra de productos químicos para el mantenimiento de las redes.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 58 de 60

los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

- **Servicios públicos:**

Erogaciones por concepto de agua, energía, servicios públicos incluyendo celulares instalaciones y traslados de los mismos.

- **Comunicaciones transportes y fletes:**

Comprende los gastos por concepto de envío de correspondencia local, nacional e internacional, transporte de materiales y elementos de laboratorio que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la empresa y el servicio de transporte relacionados con el funcionamiento de la misma.

- **Mantenimiento, reparaciones de maquinaria muebles y equipos de oficina:**

Arreglo de equipos tales como computadores, máquinas de escribir, calculadoras, motobombas y demás que se asimilen a equipos, también se imputaran los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos y pagos de la revisión tecnomécanica de los vehículos automotores de propiedad de la empresa.

- **Seguros y pólizas:**

Comprende el pago de pólizas para asegurar tanto los activos de la Empresa contra todo riesgo, sota, así como las pólizas de manejo para los funcionarios que custodian recursos de la empresa. También incluye los seguros funerarios, seguros de vida colectivos, pago de pólizas de garantía única de contratos y convenios que celebre la entidad, pago del impuesto de vehículos, predial.

- **Servicio de aseo, cafetería y restaurante:**

Son los gastos destinados para atender el aseo y mantenimiento de las diferentes oficinas de la empresa, así como la atención a los funcionarios.

- **Vigilancia:**

Corresponde a los pagos efectuados a la entidad que preste el servicio de celaduría y vigilancia para los diferentes programas de la empresa.

- **Publicidad propagandas y campañas educativas:**

Pago a emisoras, revistas, periódicos y demás entes de difusión para mantener informada a la comunidad sobre las eventualidades y buena marcha de la empresa. Igualmente comprende los gastos originados en campañas educativas dirigidas a los usuarios.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 59 de 66

- **Arrendamientos:**

Son los gastos generados para alquiler de bienes muebles e inmuebles para el normal funcionamiento de la empresa.

- **Mantenimiento y actualización de las TIC:**

Por este rubro se imputan los gastos para mantener actualizada la infraestructura tecnológica para garantizar la continuidad de los servicios de TIC y sistemas especiales.

- **Gastos de notariado y fiscales:**

Son gastos que la empresa debe cancelar por concepto de escrituración, registro, avalúos por la compra o venta de bienes muebles e inmuebles y legalizaciones notarial de bienes de la empresa.

- **Servicios de recaudo:**

Son los gastos efectuados por comisión sobre recaudos de la facturación de los servicios que presta EMPITALITO ESP.

- **Calibración de medidores:**

La calibración es el proceso de comparar los valores obtenidos por un instrumento de medición con la medida correspondiente de un patrón de referencia (o estándar). Según la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, la calibración es "una operación que, bajo condiciones específicas, establece en una primera etapa una relación entre los valores y las incertidumbres de medida provistas por estándares e indicaciones correspondientes con las incertidumbres de medida asociadas y, en un segundo paso, usa esta información para establecer una relación para obtener un resultado de la medida a partir de una indicación.

- **Servicios de laboratorio para análisis fisicoquímicos:**

Los análisis de laboratorio consisten en una inspección a las sustancias por medio de pruebas que permiten detectar si se presentan o no elementos patógenos.

- **Certificación laboratorio PTAP – PICAC:**

El proceso de acreditación se puede iniciar por parte del laboratorio en cualquier momento del año. Sólo basta que el laboratorio realice la solicitud de visitas de auditoria para el conjunto de variables-métodos-matrices y equipos que desea y obtenga una solicitud.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 60 de 66

- **Transferencias comité conciliación aprovechamiento:**

Corresponde a las partidas objeto de conciliación con las organizaciones de recicladores de oficio de acuerdo a la Resolución 779 de 2016, a través de la cual se definió la remuneración que las organizaciones de recicladores, registradas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deben recibir por concepto de las actividades de comercialización, las cuales incluyen: atención al usuario, reporte de información y campañas educativas de separación en la fuente.

- **IMPUESTOS CONTRIBUCIONES, TASAS Y MULTAS.**

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

- **Multas y sanciones:**

Son todas las sanciones de tipo administrativas, que deben ser cumplidas mediante la entrega de cierta suma de dinero, dentro de un plazo determinado. Estas penas son utilizadas por el Estado como una herramienta para hacer frente a las infracciones que cometen los ciudadanos día por día, en pos de corregir cualquier conducta indeseada frente a las leyes del país.

- **Impuesto predial:**

Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:

El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986); El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990); El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989. La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, art. 1). Son sujetos pasivos de este impuesto, las unidades del PGSP tenedores de bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento, uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

- **Impuesto a la riqueza:**

Comprende el gasto por el impuesto extraordinario a la riqueza, creado para los años 2015-2018. El Impuesto a la Riqueza se genera por la posesión de la misma al 1o de enero del año 2015, cuyo valor sea igual o superior a \$1.000 millones de pesos. Para efectos de este gravamen, el concepto de riqueza es equivalente al total del patrimonio bruto del contribuyente poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 61 de 66

- **Impuestos de Renta y Complementarios:**

Por este rubro se hacen los pagos a la DIAN, sobre las declaraciones que debe realizar la empresa cada año y recae sobre los ingresos de la empresa.

- **Auto retención de renta - del decreto 2201/16:**

Por este rubro se hacen los pagos a la DIAN, sobre los ingresos mensuales que obtiene la empresa y se aplicara el 1.6% mensual.

- **Gravámenes a los movimientos financieros:**

Son los pagos efectuados a las entidades financieras por los servicios financieros prestados (Retenciones, cuatro por mil, comisiones, chequeras y otros).

- **Contribuciones SSPD:**

Son los pagos establecidos mediante Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la cual fija una tarifa de contribución sobre los gastos de funcionamiento.

- **Contribuciones CRA:**

Son los pagos establecidos mediante Resolución de la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA), la cual establece el porcentaje de contribución especial sobre los gastos de funcionamiento.

- **Cuota de fiscalización y auditaje:**

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

- **Auto retención por servicios:**

Por este rubro se imputan los pagos a la DIAN, de la de la venta de bienes o la prestación de servicios, para según el Decreto 2201 de 2016. 23 jun. 2017.

- **Impuesto de industria y comercio:**

Comprende el gasto por el impuesto de Industria y Comercio - ICA, el cual recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente,

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 62 de 66

los órganos del PGN, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

- **Devoluciones:**

Corresponde mayores valores cancelados por el usuario por los servicios prestados objeto de reclamación posterior por el usuario.

PROVISIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS

- **Sentencias y conciliaciones:**

Son los gastos para atender posibles demandas civiles, laborales, o condenas contra la empresa a pagar principalmente como gastos judiciales, intereses, conciliaciones y otras.

C.- AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

- **Amortización a capital e intereses:**

Comprende las obligaciones contraídas por la empresa para cubrir las amortizaciones, intereses, comisiones de deuda interna por cada uno de los programas, para la vigencia fiscal se tiene contemplado el pago de la deuda pública adquirida con las entidades financieras, en caso de la necesidad de un nuevo crédito en cualquier programa; este deberá cursar el respectivo trámite ante la Junta Directiva.

En los valores presupuestados de la deuda pública están proyectados los valores correspondientes a la amortización de capital e intereses de los sectores acueducto, alcantarillado y aseo que son créditos obtenidos del sector de Inversión respectivamente.

D.- INVERSIÓN:

Se entiende por inversión las erogaciones que se efectúen en los bienes de capital tangibles e intangibles realizados directamente por la empresa a través de sus programas. Esta inversión comprende la adquisición de bienes y servicios destinados a incrementar los activos físicos y/o económicos de la empresa, el mantenimiento, construcción, adecuación de redes de acueducto y alcantarillado, el mantenimiento, adecuación de la Planta de Tratamiento y Bocatoma la compra de accesorios, válvulas y medidores, entre otros.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 63 de 66

INVERSION RECURSOS PROPIOS:

- **Estudios de factibilidad consultorias y otros:**

Dentro de este rubro se puede incluir el valor de estudios, diseños, cálculos para la elaboración de proyectos de infraestructura, física, así como asesorías y consultorias técnicas y administrativas, para la buena marcha de la Empresa.

- **Construcción reposición y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado:**

Este rubro comprende todos aquellos gastos en que incurra la Empresa con destino a la reposición y mantenimiento de las plantas, redes de acueducto y alcantarillado según corresponda.

- **Mantenimiento y Optimización de Redes:**

Corresponde al mantenimiento, Optimización de Redes del municipio de Pitalito, cambio de tuberías, limpieza y sondeo de los posos de inspección, colectores de la red y demás, para dar cumplimiento al plan estratégico.

- **Reposición de placas de concreto por mantenimiento o construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillado:**

Por Este rubro comprende todos aquellos gastos que incurra la empresa para la reposición de placas del pavimento en los lugares que se han intervenidos por la construcción o mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

- **Adquisición, actualización, mantenimiento de software, licencias y servicios de web:**

Por este rubro se imputarán los gastos ocasionados para la actualización, mantenimiento, adquisición de licencias, software y para los diferentes servicios de los sistemas de informática y pagina web al servicio de la empresa.

- **Mejoramiento de bienes muebles e inmuebles:**

Son los gastos que incurre la Empresa destinados a construir, reparar, adecuar, mejorar, optimizar las instalaciones de la empresa y de los vehículos de propiedad de la empresa.

- **Mantenimiento y optimización de plantas:**

Corresponde a las erogaciones que la empresa debe efectuar con destino al diseño, mantenimiento, adecuación y construcción de las plantas de tratamiento de acueducto y alcantarillado.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 64 de 66

- **Compra de herramientas y accesorios para uso de la empresa:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos para la compra de materiales, herramientas, accesorios y equipos especializados, necesarios para la prestación de los servicios.

- **Compra de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina:**

Por este rubro se imputarán las compras de elementos para las oficinas de EMPITALITO ESP, como escritorios, sillas, archivadores y demás elemento necesarios para la adecuación y funcionamiento de las oficinas.

- **Compra de equipos comunicación y de cómputo:**

Es la adquisición de equipos tales como computadores, impresoras, escáner, fotocopadoras, calculadoras, cámaras, y tablet y demás que se asimilen a equipos necesarios para el funcionamiento de la empresa.

- **Estudio de costos y tarifas:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos para los estudios tarifarios proyectados realizar en la vigencia.

- **Compra de vehículos y maquinaria:**

Por este rubro se imputarán el desembolso para la adquisición de vehículos y maquinaria para las actividades de la empresa, con la autorización y aprobación de la Junta Directiva de la Empresa.

- **Programas de sensibilización ambiental - aprendiz Sena:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos para contratar el fortalecimiento de los sectores de atención al medio ambiente, en relación con los servicios que presta EMPITALITO E.S.P. (Acueducto, Alcantarillado y Aseo), y se enfoca en los temas prioritarios institucionales con el propósito de lograr un efecto multiplicador, en los valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, con apoyo de personal Aprendiz Sena, para capacitación y motivación a los usuarios para hacer el buen uso racional del agua, reciclaje y no contaminación del medio ambiente.

- **Compra terrenos para protección cuencas y microcuencas (1%)**

De acuerdo al artículo 1º del Decreto 0953 de 2013, y el artículo 210 de la Ley 1450, los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes, para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Dicho porcentaje se destinará para promover la conservación y recuperación de recursos hídricos que surten el agua a los acueductos o para financiar esquemas de pagos por servicios ambientales.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 65 de 66

- **Compra de terrenos para la bocatoma, plantas de tratamiento y sede administrativa:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos para la compra de terrenos aledaños a los predios de propiedad de la Empresa, o terrenos que se requieran aprobados por la Junta Directiva.

- **Adquisición de micro y macro medidores:**

Por este rubro se imputarán los desembolsos para la compra de micro y macro medidores necesarios para la prestación de los servicios.

- **Actualización de la estratificación del municipio:**

Por este rubro se imputan los valores aproximados para la cofinanciación de la actualización de la estratificación del Municipio a realizar en la vigencia.

- **Compensaciones de servidumbres:**

Son todos los gastos que incurra la empresa, en el pago de las compensaciones a los propietarios de los terrenos que se afecten por el paso o construcción, reposición, ampliación y mantenimiento de todos los trabajos que se deben realizar para el acueducto del Municipio de Pitalito del área urbana, (Decreto Nacional 2014 de 1.982 y Ley 56 de 1.981).

- **Ornato y limpieza de zonas urbanas:**

Por este rubro se imputarán los pagos de la limpieza urbana, poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, instalación de cestas públicas y embellecimiento de zona pública con relación a la conservación del medio ambiente.

- **Plan de obra de inversión regulado (POIR):**

Corresponde a los recursos destinados para garantizar la ejecución del plan de obras propuesto en virtud del marco tarifario, remunerado vía tarifa de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como los recursos para garantizar la reposición de bienes completamente depreciados afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, conforme valoración de los activos vinculados las tarifas calculadas a partir de la resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, o demás fines previstos por el regulador para el manejo y administración de los mismos.

INVERSIÓN RECURSOS DE CONVENIOS

- **Construcción de pavimento hidráulico:**

Recursos destinados para los programas de inversión para la construcción de pavimento hidráulico destinados a este sector de acuerdo con el objeto estipulado en los contratos interadministrativos con el Municipio, Departamento y la Nación.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.36
		APROBADO: 15-08-2018
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN: 1
		PAGINA: 66 de 66

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

- Cuentas por pagar recursos propios:

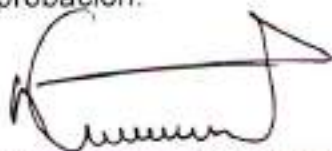
Apropiación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, con cargo al presupuesto de recursos propios que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la anterior vigencia.

- Cuentas por pagar recursos de convenios:

Apropiación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, con cargo al presupuesto por concepto de convenios o contratos interadministrativos desarrollados con el municipio que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la anterior vigencia.

Cuando en la vigencia fiscal se presentará cualquier conflicto en la parte presupuestal y que no esté contemplada en la presente resolución, se aplicará las normas y leyes generales existentes para el presupuesto de las empresas de servicios públicos que estén vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.



KEVIN MELO HERNANDEZ
Presidente Delegado.



LEONARDO CASTRO VARGAS
Secretario.

PROYECTO 
Michael Andres Chavarro
Apoyo dirección Administrativa


Votó
Juliana Gavina
Oficina Jurídica